

**CONTRATO/CONVENIO N° -2021-FONDECYT****“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN CIENCIAS SOCIALES”
ESQUEMA FINANCIERO E041-2021-03**

Conste por el presente documento, que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato/Convenio que celebran de una parte el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 867, distrito de San Isidro, provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo _____, identificado con DNI N° _____, designado con Resolución de Presidencia N° __ -__-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato/Convenio por Resolución de Presidencia N° __ -__-CONCYTEC-P, en adelante **EL FONDECYT**; de la otra parte, _____, con RUC N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, debidamente representado/a por _____, identificado/a con DNI N° _____, según consta en _____, a la que en adelante se le denominará **LA ENTIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, _____, identificado/a con DNI N° _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia de _____ y departamento de _____, a la que en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TÉCNICO**; en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- De acuerdo con los Aspectos Generales de las Bases del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, se aprueba el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 2 de diciembre de 2019.

EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° __-20__-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de _____, aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, el mismo que contiene, entre otros documentos, las Bases y la Guía de Seguimiento y Monitoreo, en adelante **LA GUÍA**.

EL FONDECYT, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° __-20__-FONDECYT-DE de fecha __ de _____ de _____, aprobó las Bases Integradas de las Bases del Expediente de



la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", en adelante **LAS BASES**.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° ____-20__-FONDECYT-DE de fecha __ de ____ de ____, **LA ENTIDAD EJECUTORA** resultó beneficiaria del financiamiento de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2021-03 denominado "Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales", para el desarrollo del proyecto presentado.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- EL FONDECYT otorga a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA** un financiamiento en calidad de recursos monetarios para la ejecución del proyecto titulado: "_____", en adelante **EL PROYECTO**, el cual tiene como objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos que respondan a las necesidades de la sociedad y sectores productivos del Perú, y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de **LAS BASES**.

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/CONVENIO, PLAZO DEL PROYECTO Y SU AMPLIACIÓN

CLÁUSULA CUARTA.- El presente Contrato/Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio de Cierre por parte del Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, conforme lo dispuesto en el numeral 1.1 de **LA GUÍA**.

El plazo de ejecución de **EL PROYECTO** es de _____ (____) meses y se contabiliza a partir del día siguiente de efectuado el primer desembolso a favor de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, de conformidad con lo establecido en **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

Excepcionalmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**, lo cual se encuentra sujeto a evaluación de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, bajo las disposiciones recogidas en el numeral 3.2 de **LA GUÍA**, debiendo tenerse en cuenta lo señalado en **LAS BASES**.

DEL FINANCIAMIENTO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El importe de financiamiento que otorga **EL FONDECYT** asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), y será utilizado únicamente para financiar los rubros señalados en el numeral 2.4.2 de **LAS BASES**. Asimismo, la contrapartida monetaria y/o no monetaria (valorizada) de la **ENTIDAD EJECUTORA**, asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

El aporte monetario y/o no monetario (valorizado) de la **Entidad Asociada** asciende a la suma de S/ (_____ Soles), debiéndose observar las disposiciones establecidas en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

El detalle de todos los aportes es el siguiente:

ENTIDAD	APORTE NO MONETARIO (VALORIZADO) S/	APORTE MONETARIO S/	APORTE TOTAL
ENTIDAD EJECUTORA			
ENTIDAD ASOCIADA			
FONDECYT			
APORTE TOTAL			

Los aportes se encontrarán conforme con los porcentajes máximos señalados en el numeral 2.4 de **LAS BASES**.

DEL CRONOGRAMA DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- El desembolso otorgado por **EL FONDECYT** se efectuará teniendo en consideración las condiciones establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**, de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ _____ (_____ Soles), será desembolsado una vez que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES**, además de lo establecido en el numeral 5.2 de **LA GUÍA**.
- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2 de **LA GUÍA**.

DEL ABONO

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EL FONDECYT realizará los desembolsos señalados en la Cláusula Sexta mediante abono en una cuenta a nombre de **LA ENTIDAD EJECUTORA** en la entidad bancaria que corresponda, siguiendo los procedimientos regulados en las normas de la materia.

DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL FONDECYT

CLÁUSULA OCTAVA.- Son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **EL RESPONSABLE TÉCNICO**:

1. Cumplir las normas establecidas por **EL FONDECYT** que se apliquen a la ejecución de las actividades.
2. Con los fondos recibidos, cubrir estrictamente las partidas presupuestales financiadas indicadas en **LAS BASES**, dentro del periodo de ejecución de actividades.
3. Proporcionar datos fidedignos durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
4. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato/convenio y demás lineamientos de la convocatoria.
5. Informar a **EL FONDECYT** de manera oportuna en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el contrato/convenio u otro documento que haga sus veces, para lo cual el subvencionado comunicará a **EL FONDECYT** adjuntando los documentos sustentatorios del caso. La información que diera lugar a alguna modificación en las condiciones y términos del contrato/convenio no implicará incremento del cofinanciamiento otorgado por **EL FONDECYT**.
6. Devolver a **EL FONDECYT** los montos no rendidos o los excesos rendidos de las partidas presupuestales aprobadas, de ser el caso.
7. La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a reconocer y difundir en todas sus actividades que **CONCYTEC** y **EL FONDECYT** son la fuente de cofinanciamiento del proyecto.
8. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio del **CONCYTEC/FONDECYT** en toda la documentación relacionada a las actividades de **EL PROYECTO**. Para dicho fin, el Monitor entregará el Manual de Seleccionado de **CONCYTEC/FONDECYT**, así como los logotipos de la institución.
9. Presentar disponibilidad para entrevistas, presentaciones públicas a invitación del **CONCYTEC/FONDECYT** o registro de material de difusión basado en su experiencia en este concurso durante la vigencia del contrato/convenio u otro documento que haga sus veces.
10. Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad nativa, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación antes del Hito 1, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades

Sectoriales de Administración y Gestión. Este proceso debe ser completado dentro del plazo de ejecución de **EL PROYECTO**.

11. Cuando se realice investigación con seres humanos, los postulantes deben comprometerse a que el estudio sea aprobado por un comité de ética e investigación, ya sea institucional o de otro lugar, y también deben obtener un consentimiento informado de sus pacientes de acuerdo con los procedimientos y normativas correspondientes de nuestro país. El IP debe someter el proyecto de investigación al Comité de Ética correspondiente, y enviar a **EL FONDECYT** la carta de aprobación hasta el primer hito.
12. Los aspectos referentes al tema administrativo podrán seguir las normas y políticas de **LA ENTIDAD EJECUTORA** respetando los lineamientos establecidos en **LAS BASES** y **LA GUÍA** y la normativa legal aplicable.
13. Mantener vigente la Carta Fianza durante la etapa de ejecución de **EL PROYECTO**, hasta la emisión del Oficio de cierre de **EL PROYECTO**.

Asimismo, son obligaciones de **LA ENTIDAD EJECUTORA** y **RESPONSABLE TÉCNICO** las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en el contrato/convenio, **LAS BASES** y **LA GUÍA**.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO

CLÁUSULA NOVENA.- EL FONDECYT podrá resolver de pleno derecho el presente contrato/convenio ante el incumplimiento de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en la Cláusula precedente, para lo cual se comunicará la resolución del contrato/convenio a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Artículo 1430° Código Civil. Asimismo, **EL FONDECYT** podrá resolver el presente contrato/convenio ante el incumplimiento de las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en **LAS BASES** y **LA GUÍA**, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**, para lo cual se comunicará la resolución del contrato/convenio a **LA ENTIDAD EJECUTORA** mediante Carta Notarial, conforme con las disposiciones del Código Civil.

En el supuesto de que **LA ENTIDAD EJECUTORA**, como consecuencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, requiera dar por concluido el presente contrato/convenio, deberá solicitarlo de forma escrita a **EL FONDECYT**. Con la opinión técnica de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado y la determinación del monto a devolver, así como la opinión legal aplicable al caso, **EL FONDECYT** determinará la procedencia de lo solicitado.

En caso de que **LA ENTIDAD EJECUTORA** solicite dar por concluido el presente contrato/convenio por motivo distinto a alguno de los señalados en el párrafo precedente, deberá solicitarlo de forma escrita y debidamente fundamentada a **EL FONDECYT** y proceder con la devolución de la totalidad de la subvención otorgada. Con la opinión de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo respecto de la procedencia de lo solicitado, de manera excepcional y solo en caso de no existir importe de la subvención por devolver, **EL FONDECYT** podrá resolver el presente contrato/convenio de mutuo acuerdo, para lo cual será suficiente la comunicación de su decisión mediante Carta Notarial dirigida a **LA ENTIDAD EJECUTORA**.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO Y LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

CLÁUSULA DÉCIMA.- La resolución del presente contrato/convenio por las causas señaladas en el primer y tercer párrafo de la cláusula precedente, dará lugar a la devolución total del monto recibido, dicho importe deberá ser determinado por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de **EL FONDECYT**. Además de la resolución contractual por dichos supuestos, **EL FONDECYT** puede proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de **LA GUÍA**.

La devolución a que se hace referencia en el párrafo anterior incluirá los intereses de ley que se devenguen hasta la fecha en que **LA ENTIDAD EJECUTORA** efectúe el reembolso, conforme a lo establecido en el Código Civil, en cuanto corresponda, con excepción del

supuesto señalado en el segundo párrafo de la cláusula precedente, caso en el cual la devolución del monto de la subvención no ejecutado no incluirá intereses.

DE LOS EQUIPOS Y BIENES

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- Los equipos y bienes a adquirirse formarán parte del presente contrato/convenio y una vez culminado el desarrollo de **EL PROYECTO**, pasarán a ser de propiedad de **LA ENTIDAD EJECUTORA** debiendo éste destinarlos a fines de investigación, conforme con lo dispuesto en **LAS BASES** y sus anexos y **LA GUÍA**.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- (EN CASO DE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato/convenio, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá presentar una Carta Fianza o una Póliza de Caucción, según corresponda, como requisito del primer desembolso, por el monto equivalente al 10% de la subvención otorgada y según las condiciones establecidas en el numeral 4.1.1 de **LAS BASES** y sus anexos, debiendo mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del contrato/convenio. Este requisito será de aplicación únicamente para las personas jurídicas del régimen privado con o sin fines de lucro.

Es requisito de la Carta Fianza o la Póliza de Caucción, según corresponda, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de **EL FONDECYT**. Asimismo, deben ser emitidas por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de **EL FONDECYT** en los siguientes supuestos:

1. Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, **LA ENTIDAD EJECUTORA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
2. En caso de incumplimiento del contrato/convenio, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a **EL FONDECYT**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

(EN CASO DE RETENCIÓN DEL 10% POR EL FONDECYT)

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato/convenio, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá acogerse a la retención de un monto equivalente al 10% de la subvención otorgada según las condiciones establecidas en el numeral 5.2. de **LA GUÍA**.

CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Complementariamente y en cumplimiento de la legislación peruana, los archivos digitales y los programas informáticos que pudieran resultar de **EL PROYECTO** y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad sobre la materia.

En caso de que los resultados de las investigaciones estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio para **LA ENTIDAD EJECUTORA** proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.



EL FONDECYT queda autorizado a utilizar todos los resultados y documentación de EL PROYECTO y sus investigaciones relacionadas y/o derivadas, en cualquier momento, según lo establecido en el numeral 4 de LA GUIA.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- LA ENTIDAD EJECUTORA y EL RESPONSABLE TÉCNICO son responsables de adoptar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las normas aplicables sobre propiedad intelectual y derechos de autor, según corresponda, en concordancia con lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este contrato/convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y contar con la constancia de recepción de la comunicación de la parte a la que va dirigida.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- Las partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato/convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial. En caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá a la vía judicial correspondiente, para lo cual las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que el presente contrato/convenio lo conforman los términos y condiciones aquí estipuladas, LAS BASES y LA GUÍA, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos, asimismo, con su suscripción aceptan que el Plan Operativo aprobado forma parte integrante del presente contrato/convenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXXX
EL FONDECYT

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXXX
LA ENTIDAD EJECUTORA

Fecha Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI Nº XXXXXXXXX
EL RESPONSABLE TÉCNICO

Fecha Firma: _____